



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1786/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003363, Ent. N°2287 /2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, remite las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el período marzo 2021 – junio 2021, correspondiente a gastos imputados en los ejercicios 2020 y 2021.

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observa 4 gastos por un monto de \$ 7.418.977 en el período setiembre 2020 – mayo 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2020

Tipo de Observación	Cantidad	Importe
Art. 132 TOCAF	1	151.181
Art. 211 Lit. B) Constitución Rep.	1	147.226
TOTAL	2	298.407



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio 2021

Tipo de Observación	Cantidad	Importe
Art. 211 Lit. B) Constitución Rep.	2	7.120.570
TOTAL	2	7.120.570

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no amerita el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;
- 2) Comunicar esta Resolución al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General